

Convención Nacional Constituyente TC 942 1840

Proyecto de Texto Constitucional

La Convención Nacional Constituyente

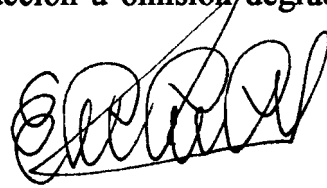
Sanciona :

Incorpórase como artículo nuevo en el Capítulo Segundo de la Primera Parte de la Constitución Nacional el siguiente:

Artículo...: Todos los habitantes tienen el derecho a vivir en un medio ambiente sano y el deber de conservarlo.

El Estado debe promover la utilización racional y solidaria de los recursos naturales, defender el medio ambiente y proteger y mejorar la calidad de vida.

Sin perjuicio de la responsabilidad directa de los poderes públicos, todo habitante está legitimado para accionar en defensa de los derechos consagrados en este artículo, contra toda persona pública o privada que incumpla con el deber de preservación de la naturaleza o que por acción u omisión degrade el ambiente.



EDUARDO MENEM
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

Convención Nacional Constituyente

Fuentes:

Derecho nacional:

- Constitución de la Provincia de San Juan de 1986, art. 58.
- Constitución de la Provincia de La Rioja de 1986, art. 66.
- Constitución de la Provincia de Córdoba de 1987, arts. 11 y 63.

Derecho extranjero:

- Constitución de España de 1978, art. 45.
- Constitución del Brasil de 1988, art. 225, inc. 1.
- Constitución de Portugal de 1976, art. 66.
- Constitución del Ecuador de 1984, art. 19.



EDUARDO MENEM
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE